

cumplió con todos los requisitos para la obtención del título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas;

VISTO el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 21 de Diciembre de 1946;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora Dulce Altagracia Cornelio López, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4080 que otorga el exequátur de ley como Médico al Dr. Hipócrates Saint Amand Jiménez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4080.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3°, de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 13 de Diciembre de 1946, el señor Hipócrates Saint Amand Jiménez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 23 de Octubre de 1946;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los re-

quisitos establecidos por la Ley N° 617, del 24 de Noviembre de 1941, y de la N° 111, del 3 de Noviembre de 1942.

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Hipócrates Saint Amand Jiménez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4081 que concede el exequátur de ley como Dentista a la Dra. Ana Mercedes Cornelio López.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4081.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 18 de Diciembre de 1946, Ana Mercedes Cornelio López, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Dentista en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctora en Cirugía Dental, expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 28 de Octubre de 1943, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública en fecha 21 de Diciembre de 1946;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora Ana Mercedes Cornelio López, el exequátur de ley para